

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 29 de enero de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acta de las tablas salariales para el año 2006 en aplicación de la cláusula de garantía salarial del Convenio Colectivo del Sector «Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 22 de enero de 2007, recibido en esta Oficina el día 22 de enero de 2007, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2006 en aplicación de la cláusula de garantía salarial del Convenio Colectivo del Sector «Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos», que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de

esta Entidad el día 5 de mayo de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122, de fecha 28 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 29 de enero de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200700750/798. – 105,00

* * *

CONVENIO DE CONSTRUCCION - AÑO 2006 REVISADAS

Tabla Salarial I. – Personal con retribución mensual

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus convenio mes	Plus ext. mes	Vacaciones y ext.	Anual
I	Personal Directivo					SIN REMUNERACION FIJA
II	Personal titulado superior	990,34	302,50	106,76	1.759,99	20.675,57
III	Personal titulado medio, Jefe Administrativo de 1. ^a	841,91	302,50	106,76	1.564,44	18.456,19
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	818,91	302,50	106,76	1.534,84	18.114,39
V	Jefe Administrativo de 2. ^a , Encargado General de Obras, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1. ^a	795,86	302,50	106,76	1.505,18	17.771,86

Tabla salarial II. – Personal con retribución diaria

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006

Nivel	Categorías	Salario 335 días	Plus convenio 277 días	Plus ext. 227 días	Vacaciones y extras	Anual
VI	Oficial Administrativo de 1. ^a , Delineante de 1. ^a , Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2. ^a , Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	25,32	12,12	4,76	1.454,92	17.284,72
VII	Delineante de 2. ^a , Técnico de Organización de 2. ^a , Práctico Topógrafo de 1. ^a , Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra	24,54	12,12	4,76	1.425,35	16.934,71
VIII	Oficial Administrativo de 2. ^a , Calcador, Práctico Topógrafo de 2. ^a , Contraamaestre, Corredor, Oficial de 1. ^a de Oficio	22,77	12,12	4,76	1.353,99	16.127,68
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. ^a de Oficio	22,24	12,12	4,76	1.332,65	15.886,11
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1. ^a	21,79	12,12	4,76	1.316,65	15.687,36
XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	21,41	12,12	4,76	1.300,68	15.512,15
XII	Limpiador/a y Peón	21,41	12,12	4,76	1.300,68	15.512,15

Contratos para la formación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Convenio General de Construcción.

Nota: El Plus de Convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

ANEXO IV
Retribución de las horas extraordinarias

<u>Niveles</u>	<u>Importe</u>	<u>Niveles</u>	<u>Importe</u>	<u>Niveles</u>	<u>Importe</u>
II	19,55	VI	16,24	X	14,64
III	17,32	VII	15,89	XI	14,46
IV	16,98	VIII	15,08	XII	14,46
V	16,64	IX	14,84		

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Luis Benito Rey, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moncalvillo, con domicilio en Moncalvillo (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para la realización de obras en zona de cauce y policía del río Ciruelos, en el término municipal de Moncalvillo (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la realización de actuaciones de mejora del medio natural, en el paraje «La Cerrada», en la localidad de Moncalvillo (Burgos), en cauce y zona de policía del río Ciruelos.

Se proyecta en este sentido la construcción de una escollera de 100 m. de longitud, junto al nacimiento del río Ciruelos por su margen derecha, así como plantación de arbolado e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Moncalvillo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 19223/06 BU).

Valladolid, a 22 de enero de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200700751/801. – 38,00

Promotora Castellana de Burgos, S.A., con domicilio en calle Alcalá, 265-A, 1.º, Madrid, solicita autorización para realizar obras de desvío y canalización subterránea del arroyo Sanzoles, en el término municipal de Burgos.

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Desvío y canalización subterránea del arroyo Sanzoles mediante tuberías de PVC de 400 mm. de diámetro y pozos de registro cada 50 metros desde el paso bajo las vías del ferrocarril hasta el entubamiento realizado aguas abajo por la Junta de Compensación Sector El Parral, discurriendo bajo viario público de la urbanización Cellophane, en el casco urbano de Burgos.

Este arroyo recoge las aguas sobrantes del manantial Sanzoles, cuyo aprovechamiento se encuentra inscrito a favor del Real Monasterio de Las Huelgas y posee una cuenca vertiente despreciable.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 2668/06 BU).

Valladolid, a 18 de diciembre de 2006. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200610254/802. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bajas por caducidad padronal

El día 26 de enero de 2007 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º - Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º - La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Fecha de caducidad</u>
Hussain Ishtiag	20/10/1978	12/01/2007
Martins Santos Dos, Ronilda	13/06/1969	03/01/2007
Onyeachonam, Samuel	02/12/1966	27/12/2006

En Miranda de Ebro, a 26 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700770/805. – 34,00

POLICIA MUNICIPAL

– AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA –

Por el presente se comunica a los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, que los mismos han sido retirados de la vía pública por diversas causas, encontrándose depositados en locales o recintos establecidos al efecto y dependientes de esta Jefatura.